



Del 3 al 9 de agosto

Tráfico intensifica la vigilancia de la velocidad, presente en más de uno de cada cinco siniestros mortales en carretera

- La velocidad inadecuada sigue siendo uno de los principales factores concurrentes de la siniestralidad vial. En 2024 estuvo presente en 307 siniestros mortales, lo que supone el 22 % del total de los registrados en el ámbito de la DGT.
- Los agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, junto con las policías autonómicas y locales que se sumen a la campaña, intensificarán los controles en carreteras convencionales, autopistas, autovías y vías urbanas.
- Coincidiendo con esta campaña, entrarán en funcionamiento cinco nuevos puntos de control de velocidad, uno fijo y dos de tramo bidireccionales, con un periodo inicial de un mes de notificaciones informativas antes de sancionar.
- Alrededor del 60% de los conductores españoles reconoce circular deliberadamente por encima de los límites de velocidad en carreteras convencionales, casi la mitad admite hacerlo en vías urbanas y más del 60% en autopistas y autovías.

3 de agosto de 2026.- La Dirección General de Tráfico pone en marcha desde hoy y hasta el próximo domingo, día 9, una nueva campaña especial de vigilancia y control de la velocidad, uno de los factores de mayor impacto en la seguridad vial, tanto por el aumento del riesgo de siniestro como por la gravedad de las consecuencias.

La iniciativa se desarrollará a nivel europeo en todos los países adheridos a la asociación RoadPol (European Roads Policing Network), y en España



contará con la participación de los agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y de las Policías autonómicas y locales que quieran sumarse.

La campaña está encuadrada en uno de los periodos de mayor intensidad circulatoria del verano, en el que conviven los desplazamientos de largo recorrido hacia zonas vacacionales con numerosos trayectos cortos durante los días de descanso. Este incremento de la movilidad hace especialmente necesario reforzar la vigilancia para favorecer el cumplimiento de los límites de velocidad y reducir el riesgo de siniestro.

Por eso, durante estos siete días se incrementarán los controles en carreteras convencionales, autopistas, autovías y vías urbanas, con especial atención a los tramos donde la velocidad constituye un mayor factor de riesgo y donde existe una mayor concentración de siniestros.

CINCO NUEVOS PUNTOS DE CONTROL DE VELOCIDAD

Coincidiendo con el inicio de esta campaña, la DGT reforzará las herramientas de vigilancia con la incorporación de cinco nuevos puntos de control de velocidad -uno fijo y dos de tramo bidireccionales- en carreteras de Albacete, Segovia y Soria.

TIPO	PROVINCIA	VIA	PK INI	PK FIN
FIJO	SORIA	CL-101	-	7+020 D
TRAMO	SEGOVIA	N-110	158+700 D	161+300 C
TRAMO	SEGOVIA	N-110	161+300 C	158+700 D
TRAMO	ALBACETE	CM-412	208+150 C	202+500 D
TRAMO	ALBACETE	CM-412	202+500 D	208+150 C

Todos estarán debidamente señalizados en la carretera, y su ubicación publicada en la página web de la DGT y a disposición de los operadores de servicios de información al tráfico para que los incluyan en los navegadores.

Durante el primer mes de funcionamiento, los conductores que rebasen los límites permitidos en las vías donde están situados los nuevos radares recibirán una notificación informativa advirtiéndoles de que han sido captados por uno de estos dispositivos. Pasado ese tiempo, los excesos de velocidad serán denunciados y sancionados.



ACTUACIÓN PRIORITARIA

La Estrategia Española de Seguridad Vial 2030 identifica el control de la velocidad como actuación prioritaria dentro de la estrategia de “tolerancia cero” con los comportamientos de mayor riesgo al volante. En 2024, la velocidad inadecuada incidió de manera determinante en 307 siniestros mortales en el ámbito de la DGT, que representan el 22% del total, y se mantiene como el tercer factor concurrente más habitual en los siniestros de tráfico.

Por tanto, se encuentra en el núcleo del problema de la seguridad vial. No solo incrementa la probabilidad de sufrir un siniestro al acortar el tiempo de reacción y aumentar la distancia de frenado, sino que también afecta a la gravedad de las lesiones.

El Consejo Europeo de Seguridad en el Transporte (ETSC) estima que reducir tan solo 1 km/h la velocidad media permitiría evitar más de 2.200 fallecimientos al año en las carreteras de la Unión Europea. Por el contrario, un aumento en 10 km/h incrementa un 220% el riesgo de siniestro mortal.

Además, los usuarios vulnerables sufren las consecuencias más severas. Mientras que a 30 km/h el riesgo de fallecimiento de un peatón atropellado es del 5%, a partir de 80 km/h resulta prácticamente imposible que sobreviva.

Pese a estas evidencias, los datos muestran que la velocidad inadecuada continúa siendo una práctica habitual: cerca del 60% de los conductores españoles reconoce haber circulado deliberadamente por encima de los límites permitidos en carreteras convencionales, casi la mitad admite hacerlo en vías urbanas y más del 60% en autopistas y autovías.

RESPETAR LOS LÍMITES ES SALVAR VIDAS

En todo caso, respetar los límites permitidos es la medida más eficaz para proteger la vida de todos los usuarios de la vía. En vías interurbanas, el límite genérico para turismos y motocicletas es de 120 km/h en autopistas y autovías y de 90 km/h en carreteras convencionales, sin posibilidad de rebasarlo para adelantar. En el ámbito urbano, con carácter general, el límite es de 20 km/h en vías de plataforma única de calzada y acera, 30



km/h en vías de un solo carril por sentido y 50 km/h en las de dos o más carriles por sentido. En travesías, el límite genérico es también de 50 km/h.

La Dirección General de Tráfico recuerda que las normas establecen unos máximos autorizados, pero en cualquier circunstancia la velocidad debe adaptarse a las condiciones de la vía, del tráfico, de la meteorología y de la visibilidad.

Superar los límites establecidos puede conllevar sanciones de entre 100 y 600 euros, además de la pérdida de hasta seis puntos del permiso de conducir. Asimismo, el artículo 379 del Código Penal establece como delito superar en 60 km/h la velocidad máxima permitida en vías urbanas o en 80 km/h en vías interurbanas, con penas que pueden incluir prisión, multa o trabajos en beneficio de la comunidad, además de la privación del derecho a conducir.